al ch is storingte all followarehamon

dereches de matanza de reses vacunas,

lagrares, cabrias v de cercia parti el

cor Olic ah ouil to non louk stasimon

setas, y hajo tas condiciones que obran

estipuladas at pliego que se balla de

Los remandance vendrán obligados a

satisfacer les gastos de autucho, expu-

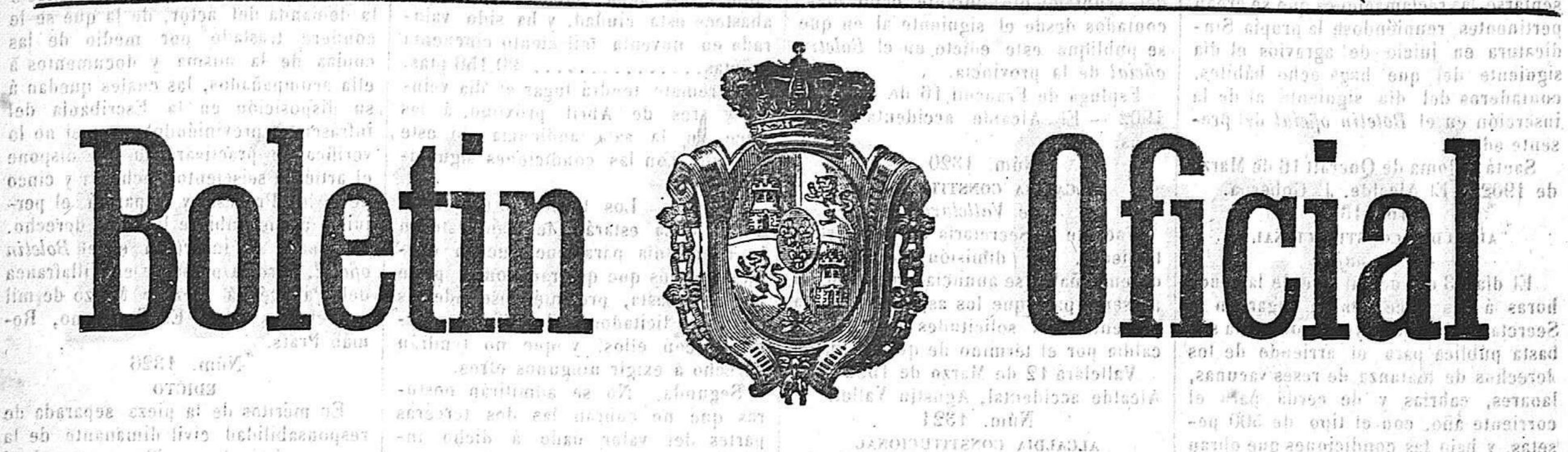
diente y demas que ocasione la sabasta

en el acto viet remate. L

Level of among at level t 17

manificato en el lugar de costumbre

teb stored about proxima, i les les disposicion en la Escribación del the serie arealy was a see a substantial and the series of Teathorages confiners in man semination as no. 00010 7 E . on semp



Justines sincola all - Eller inserción en el Refetta offeral est prebasta publica para oi arriendo de los

Ci me elsen temas cari carata i -eH ab escia el elmener esabnichell

gandador municipal de esta villa, se subasta deherm les ligitadores contall same / Lung retrained PROVINCIA DE TARRAGONA.

la Secretario del Avontamiento dentro liteado ai efecto, una cantidad igual

malante Francisco Casiné Llosalese the same oungaged of the raise Johnstein Lyens the stee and and interested the Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.º de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

OTHER

responsabilidad civil dimananto de la

causa oriminal arguida contra Jose

Hornat Aguild, solve abusos deshones-

tot, se ha acordado expedir el pre-

sente para que llegue à conocimiento

the mismo por ser de ignorado-pura-

dero, que habiendese aprohado el

remote de las Bacas à favor de el re-

Er merdes de la pieza separado de

(Gaceta del 19 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DE LA RILLA DE DA TREE DE CAPSANES (Gaceta del 16 de Marzo) MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Establecidos en el artículo 6.º, cap. 6.º, sección 8.ª, del presupuesto vigente, los «Auxilios á las Exposiciones, concursos y certámenes de carácter industrial; premios á los obreros y pequeñas industrias, así como «á las Sociedades obreras que creen ó fomenten Cajas de socorro ó de retiro, instituciones mutuas, Escuelas de Artes y Oficios de creación particular, de Dibujo v de las Artes aplicadas á la industria», y finalmente, cá las Corporaciones de oficios y Bolsas de Trabajo», consignando para estos objetos la cantidad total de 70.000 pesetas, cuya inversión es necesario regular para el mejor cumplimiento de los fines á que están destinadas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que para la concesión de los auxilios expresados se observen las reglas siguientes:

- Primera. Las Exposiciones, concursos ó certámenes de carácter industrial deberán celebrarse por las Corporaciones provinciales, municipales u otras de carácter oficial, ó por Asociaciones industriales ú obreras legalmente constituidas y que lo justifiquen al presentar las instancias en que soliciten el auxilio.

Segunda. Los auxilios que tengan por objeto la concesión de premios á los obreros y pequeñas industrias, así como los relativos á los oficios y Bolsas de Trabajo, se solicitarán por las Asociaciones expresadas en la regla anterior, determinando el número é importancia de los premios y la existencia del oficio y Bolsas para los que

se reclame el auxilio del Estado; y Tercera. Para la concesión del auxilio á las Sociedades obreras que

creen ó fomenten Cajas de socorro ó de retiro, instituciones mutuas, Escuelas de Artes y Oficios de creación particular, de Dibojo y de las Artes aplicadas á la Industria, será condición necesaria la justificación de la existencia de aquéllas.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1902.-Villanueva. - Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el art. 2.º, cap. 6.°, sección 8.ª, del presupuesto vigente, la cantidad de 69.000 pesetas para subvención á las Exposiciones, concursos y certámenes agrícolas que se celebren, conforme á las reglas

ios actos do su razon, e de conform

dan à le que se soincila y preverende

n exiteratoob disting ab abinemati at a !!

dictadas por este Ministerio, y premios á los obreros agrícolas que más se dis-Confeccionades Les recourses insgnit

de Benefallet

Masphiols 18 de Marzo de 1902 -- Lel plato de ocho dias, à enterarse del por le menas at diez par ciciro cieer

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que para la concesión de las expresadas subvenciones se tengan presentes las reglas signientes:

Primera. Las Corporaciones provinciales ó municipales y las Asociaciones agrícolas, oficiales ó particulares, que organicen algún certamen, Exposición ó concurso y soliciten suhvención del Ministerio de Agricultura. Industria, Comercio y Obras públicas, deberán hacerlo en instancia, en la que se haga constar la índole é importancia de aquéllos, y el fin á que se destina el auxilio que se solicita.

Segunda. Cuando la subvención tenga por objeto otorgar premios á los obreros agrícolas que más se distingan en un concurso, certamen ó Exposición, se deberá expresar en la solicitud en que se pide la subvención el número y ascendencia de aquéllos; y

Tercera. Las instancias en que se soliciten las subvenciones se presentarán en la forma ordinaria, acompanadas de la justificación de la existencia legal de las asociaciones oficiales ó particulares de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1902.-Villanueva.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

las reclamaciones que en derecho creau

ALEGARITH COMSTITUTION AND LAND.

de Benisenet --

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1312

Minas.—Anuncio

b englieron a ansalamant articles anama went if but whatet promost went. a Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de minas que á continuación se relacionan, este Gobierno, con fecha 17 de los corrientes, acordó hacer á los interesados la notificación prevenida en el art. 56 del reglamento de Minas, para que en el improrrogable plazo de quince días consignen en estas oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello para el título de propiedad.

Y como sea que se ignora el domicilio de los interesados, como así también el de sus representantes apederados, á tenor de lo mandado por el art. 40 del citado reglamento, he dispuesto hacer la expresada notificación por medio del presente Boletin oficial; con prevención del perjuicio que puede irrogarles por falta de aquel cumplimiento.

Número del expe- diente	anti en containe) i en cominas atame en cominas atame en cominanti atame	Pertenen-	Mineral and	Término	a noti op solverslaven oires Interesadore our sus n into	Derechos de pertenencias Pesetas	Sello para el título Pesetas
347 348 349	San José. María. Misericordia.	12 43 39	Carbón.	Dosaiguas.	José Guri Cabré. José Vall Vernet. Juan Abelló Boada.	15 4316.1	75 40 175 75
350 351 358 373	Conchita. Benita. Pedrabella. Catalina.	15 40 12 117	Plomo. Salida Carbon. Isaal a	Idem. Pradell. Idem. Dosaiguas.	Idem. Miguel Gabarró Marjanedas. Pedro Abelló Porqueras. Juan Marí Smith.	100 state	16175 7 675 P 16675 ab

Además de las cantidades expresadas los interesados deberán entregar dos sellos móviles de á 0.10 de peseta por ins que descen obseneria prese tras apista y almacén, de extensión super- les, y para en de luca Secenimisbo

Tarragona 20 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos para el año actual, queda expuesto al público en

la Secretaría de esta Ilma. Corporación por espacio de ocho días hábiles, á contar del siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial; para que durante dicho plazo pueda ser forma legal las reclamaciones que se crean pertinentes, ya que al día siguiente de finido aquel plazo se reu-

nirá la Junta para fallar en juicio de agravios las que se hubiesen presentado y las que en aquel acto se formulen.

Asimismo terminado por la Sindicaexaminado y puedan presentarse en tura gremial de líquidos el reparto para el año actual, queda expuesto en el lugar del anterior y por el tiempo ya citado, para que por igual espacio sente edicto.

Santa Coloma de Queralt 16 de Marzo
de 1902. — El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 1314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols

El día 23 del actual y desde las once horas á las doce tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta pública para el arriendo de los derechos de matanza de reses vacunas, lanares, cabrías y de cerda para el corriente año, con el tipo de 500 pesetas, y bajo las condiciones que obran estipuladas al pliego que se halla de manifiesto en el lugar de costumbre.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Maspujols 18 de Marzo de 1902.— El Alcalde, Ramón Salvat.

de satisfard por ad \$151 cm in Norte de los anun agaq à saticatora iconstitucionata a satisfar a sa

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos para el actual año, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y se admitirán todas cuantas reclamaciones se presenten.

Horta 14 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Tomás Terrats. Núm. 1316

alcaldia Constitucional

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el actual año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribujentes examinarlo y producir las reclamaciones que en derecho crean asistirles.

Las Pilas 13 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Martin Prous.

Núm. 1317
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Junta municipal de asociados y gremial de líquidos los correspondientes repartos del corriente año, se anuncian al público en la Secretaría por el espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletin oficial, dentro de cuyo plazo y en el sitio que se celebre junta de agravios podrán presentarse los que se crean agraviados sus reclamaciones escritas y verbales.

El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 1318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Hallándose vacante, por dimisión del que la venía desempeñando, la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, se anuncia por segunda vez en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus instancias documentadas en la Secretaria municipal por término de treinta días.

Prat de Compte 15 de Marzo de 1902. El Alcalde ejerciente, José Basco. Núm. 1319

de Espluga de Francoli

Vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma puedan pre-

sentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletin osicial de la provincia.

Espluga de Francolí 16 de Marzo de 1902. — El Alcalde accidental, José Sans.

Núm. 1320 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Alcaldía por el término de quince días.

Vallclara 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, Agustín Vallet.

Núm. 1321
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal de esta vilia, se anuncia al público para que los que deseen ser nombrados se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de ocho días, á enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto.

Benifallet 18 de Marzo de 1902.— El Alcalde, Jaime Trilla.

Núm. 1322 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Confeccionados los repartos de consumos y gremial de líquidos, así como el padrón de prestación personal para el corriente año, estarán de manificato durante ocho días para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen justas.

Figuerola 16 de Marzo de 1902.— El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 1323

En sesión pública del día 16 del actual el Ayuntamiento de mi presidencia verificó el sorteo de los contribuyentes que á tenor de lo dispuesto en el art. 62 de la ley Municipal han de constituir la Junta de Vocales asociados durante el presente año, habiendo sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Antonio Tapiol Boada, D. Francisco Ciurana Fortuny, don José Roig Solanes y D. Juan Ferrán Espolet.

Sección 2.2—D. José Oliva Ferrer, D. Juan Bautista Balañá Vilá, D. Juan Sans Ferré y D. José Ferré Montserrat. Figuerola 17 de Marzo de 1902.— El Alcalde, Ramón Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1324

Don Agustín Sevil y Riambau, Comisario de la quiebra de la razón social «Joaquín Rius y Hermano.»

Por el presente y en virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio universal de quiebra de la razón social «Joaquín Rius y Hermano», se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca si-

gui-nte: Una casa sita en la calle Real de esta ciudad, señalada con el número veinte y ocho, compuesta de dos pisos y almacén, de extensión superficial aproximadasidiez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete palmos cuadrados, equivalentes á setecientos treinta y nueve metros ochenta y seis decimetros diez y nueve centimetros; lindante por la derecha, ó sea por Poniente, con la calle de Castellarnau; por detrás, ó sea por Mediodía, con la calle de León; por la izquierda, o sea por Oriente, con almacenes de Pedro Gatell, hoy sus herederos, y por delante, o sea por Norte, con

dicha calle Real; disfruta de dos plumas de agua potable de la que abastece esta ciudad, y ha sido valorada en noventa mil ciento cincuenta pesetas..... 90.150 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres de Abril próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á dicho inmueble.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor
postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento
de la obligación y en su caso como
parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte de Marzo de mil novecientos dos.—A. Sevil.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1325

Juzgado del partido de Villafranca del Panadés.

En méritos de los autos de pobreza y juicio declarativo de menor cuantía promovidos á nombre de Juan Sonet Galofré, contra José Sonet y Galofré y Juan Sonet y Parés, se ha proferido por este Juzgado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. González.— Villafranca del Panadés diez de Marzo de mil novecientos dos .- Por presentado el anterior escrito que se una á los autos de su razón, y de conformidad á lo que se solicita y preveyendo á la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada á nombre de Juan Sonet y Galofré en lo principal del escrito de veinte y cinco Diciembre de mil novecientos, se confiere traslado de la misma á los demandados José Sonet y Galofré y Juan Sonet y Parés, con emplazamiento á los últimos para que comparezcan y la contesten dentro el término de nueve días. entregándoseles las copias de dicha demanda y documentos en ella acompañados en sustitución de la cédula como ordena el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndoles que si no lo verifican se practicará lo que dispone el artículo seiscientos ochenta y cinco de la propia ley 5 les parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho; expidase para el emplazamiento de José Sonet y Galofré exhorto al Juzgado del partido de Vendrell al que se incluyan las copias correspondientes, y para el de Juan Sonet y Parés. de ignorado paradero, expidanse edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y se insertarán en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Tarragona.-Lo mandó y firma el Sr. Juez del partido de esta villa; dov fe. - Genzález Palao. - Ante mi, Román Prats, Escribano.»

La que se hace saber á Juan Sonet y Parés, vecino que fué de Vendrell y actualmente de ignorado paradero, á quien se emplaza á fin de que dentro

nueve días siguientes á la publicación de la presente, comparezca y conteste la demanda del actor, de la que se le confiere traslado por medio de las copias de la misma y documentos á ella acompañados, las cuales quedan á su disposición en la Escribanía del infrascrito; previniéndole que si no lo verifica se practicará lo que dispone el artículo seiscientos ochenta y cinco de la ley Procesal y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletin oficial, libro la presente en Villafranca del Panadés á diez de Marzo de mil novecientos dos.—El Escribano, Román Prats.

Núm. 1326 EDICTO

En méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida contra José Bernat Aguiló, sobre abusos deshonestos, se ha acordado expedir el presente para que llegue á conocimiento del mismo por ser de ignorado paradero, que habiéndose aprobado el remate de las fincas á favor de el rematante Francisco Gasiné Llosa, se requiere à aquel para que dentro el término de quinto día comparezca ante la Notaría de D. Antonio de Monasterio á otorgar la correspondiente escritura de venta, pues que en otro caso se otorgará por el Juzgado de oficio. (oxialle op et ish sissus)

Dado en Tortosa á diez y siete de Marzo de mil novecientos dos.—El Actuario, Enrique L. Sanchis.

Sindicato de Riegos

DE LA RIERA DE LA VALL DE CAPSANES

(Garata del 16 de Marzo)

Don José Blanch Pelejá, Alcalde constitucional de Capsanes, en representación del Sindicato de Riegos del mismo,

Hago saber: Que se convoca á todos los regantes de la Riera de la Vall para el domingo 30 de los corrientes y hora de las quince, en la Casa Consistorial para la celebración de la Junta general ordinaria al efecto de examinar cuentas y renovar dicho Sindicato, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de concurrentes, por ser esta ya tercera convocatoria.

Capsanes 19 de Marzo de 1902.—
José Blanch.

SOCIÈTÉ ANONYME

nambre lastiery **OQ**tegente rot Kenon

GAZ D'ECLAIRAGE DE VALLS (Espagne)

Por fallo del Tribunal de Comercio de Marsella, de fecha 14 de Diciembre de 1901, se ha decretado la reapertura de la quiebra de dicha Sociedad, que había sido rematada por insuficiencia de activo en 29 de Septiembre de 1899, y por fallo de 10 de Enero de 1902 dicha quiebra ha sido retrotraída á 1.º de Enero de 1892.

Marsella 20 de Enero de 1902.

—El Juez Comisario, Augusto
Rondel.—El Síndico, P. Castellan.

imprenta de Herederos de J. A. Nel-10.